

SEÑOR PRESIDENTE Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

En cumplimiento de mis obligaciones de comisario de la Compañía de BIENES RAICES PREVIORES S. A., inherentes a la fiscalización, vigilancia y control sobre la marcha administrativa y especialmente sobre la contabilidad correspondiente al ejercicio económico de 1.993, me cumple informar a ustedes:

He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por el señor Gerente General, y he comprobado que se han cumplido las disposiciones y resoluciones de Junta General de Accionistas al igual que la labor del Administrador se ha ceñido a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad, como aquellas emanadas por la ley y en especial por la superintendencia de compañías.

La labor del Presidente y del Gerente General a través de sus ordenes, disposiciones y toma de acciones han sido llevadas a cabo en conformidad de acuerdo tanto que en ningún caso he observado inconvenientes, errores, contradicciones ni ningún indicio que me haga saber la falta de armonía y colaboración en estos Administrados, etc.

He analizado la forma en que los Administradores y Secretarios han llevado adelante los libros sociales correspondientes a saber: Libro de Actas, de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Libro Talonario, Cartas de acciones y libro de expediente de actas de Junta General y he comprobado que se ajustan a las disposiciones.

De igual manera informo a ustedes, que he revisado los libros y demás documentos contables, los estados de Caja, el Balance General y sus parciales, el estado de pérdidas y ganancias y demás correspondientes al ejercicio económico 1.993, y he podido comprobar que se ajustan a los requisitos legales y que la contabilidad está al día. La colaboración prestada por la administración para la elaboración de este informe ha sido satisfactoria y completa, a nuestro criterio.

En el ejercicio de mis funciones de Comisario de la Compañía me he ceñido a actuar conforme lo preceptuado en el artículo No. 321 de la Ley de Compañías, ya revisando que se cumplan los objetivos del artículo 320, ya verificado como la contabilidad, la oportunidad en relación de la Junta General, cuando es llamada lo dispuesto por la ley de compañías, etc.

Debo destacar que los controles internos que se llevan a cabo son eficientes y en un caso dado circunstivos debido al cuidado que estos imponen a los administradores y subalternos.

Respecto a las cifras que demuestran los Estados Financieros cabe manifestar que luego de su estudio meditado y consecuente comprobado que dichos estados financieros reflejan razonablemente la situación de la sociedad, y están con los registros Contables, para el ejercicio económico que se comenta y haciendo estos sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por lo antes expuesto nada tengo que observar a la sección administrativa a la contabilidad.

Atentamente,



28 ABR 1994